

PROCEDIMIENTO PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

PROCEDIMIENTO GENERAL

El procedimiento de importación de Sustancias Químicas Peligrosas involucra realizar dos trámites ante la Autoridad Sanitaria Regional (SEREMIs de Salud):

1. **Primer lugar solicitar un Certificado de Destinación Aduanera(CDA).**
2. **Posteriormente, solicitar la Autorización de Uso y Disposición de productos Importados.**

Ambas solicitudes pueden ser autorizadas o rechazadas, dependiendo de si las mercancías que conforman la partida de importación, cumplen o no los requerimientos o exigencias de la reglamentación sanitaria vigente.

CERTIFICADO DE DESTINACION ADUANERA (CDA).

Es el certificado exigido por el servicio de Aduanas y emitido por la SEREMI de Salud respectiva a la jurisdicción de la oficina de aduana por la cual hace ingreso la o las mercancías, en que se señala el lugar autorizado donde se depositarán las referidas mercancías, la ruta y las condiciones de transporte que deberá utilizarse para efectuar su traslado desde los recintos aduaneros hasta el lugar de depósito indicado y autorizado por la Autoridad Sanitaria.

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El Certificado Destinación Aduanera debe ser solicitado en la SEREMI de Salud coincidente con la jurisdicción de la oficina de Aduana por la cual hace ingreso la o las mercancías, mediante el formulario para tales efectos.

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

1.1. Tramite en Línea.

1.2. Dirigiéndose a las Oficinas de Atención de Usuario.

Cualquiera que sean las vías para obtener el Certificado Destinación Aduanera en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria solicita lo siguiente:

- Copia de la factura de compra de la(s) mercancía(s), emitida por el proveedor.
- Copia de Resolución Sanitaria de la bodega destino, autorizada.
- Hoja de Seguridad del producto químico según Norma Chilena (NCh) 2245 of. 93 y en español.

Para las demás SEREMI de Salud del País, deberá dirigirse a las oficinas de Atención de Usuario correspondiente a la jurisdicción de la aduana.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Para ingresar al Sistema de Tramite en Línea, deberá conectarse a internet e ingresar la siguiente dirección www.seremisaludrm.cl
Una vez dentro de la pagina principal deberá seleccionar la opción **TRAMITE EN LINEA.**

Completar los datos de la Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera(CDA) que se encuentra dentro de la opción **Comercio Exterior** y seleccione el tipo de CDA de Químicos.

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará el **valor del arancel** a pagar.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE USUARIO.

Para realizar el trámite de obtención del Certificado Destinación Aduanera, debe concurrir a una de las siguientes oficinas, en los siguientes Horarios de Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs. y los Viernes de 9:00 a 13:00 hrs.:

Oficina Central	Avenida Bulnes # 194, Santiago
Oficina de Melipilla	Plaza de Armas # 550, Melipilla
Oficina de Talagante	Esmeralda # 1177, Talagante
Oficina de San Bernardo	Freire # 493, San Bernardo
Oficina de Chacabuco	Av.General San Martín #243-253, Colina
Oficina de Cordillera	Concha y Toro #469, Puente Alto

En estas oficinas deberá solicitar y completar el formulario de Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) correspondiente a la mercancía a importar, además de pagar el respectivo arancel.

2. DATOS A CONSIDERAR

En el caso que, la solicitud no cumpla con los requerimientos o el producto no pueda importarse al país, se procederá a rechazar la emisión del CDA mediante resolución fundada, expedida también dentro del tercer día hábil contado desde la presentación de la solicitud.

Si la solicitud es aceptada se otorga el CDA y el importador puede retirar los productos desde los recintos aduaneros y trasladarlos a la bodega de destino.

Si la solicitud es rechazada, el importador no puede retirar los productos desde los recintos aduaneros; en este caso el importador puede solicitar reevaluar el documento, para lo cual debe subsanar la deficiencia que generó el rechazo.

El Certificado Destinación Aduanera deberá ser otorgado, si corresponde, dentro de los plazos establecidos por la Ley N° 18.164/82 del Ministerio de Hacienda o la que a futuro la reemplace.

“Este certificado (CDA) no faculta al propietario para trasladar, cambiar, usar, consumir, vender, ceder o disponer de las mercancías que en ella se indiquen. ”

Una vez concluida la tramitación del certificado de destinación aduanera y retiradas las mercancías de los recintos de la Aduana, el importador asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Trasladar las mercancías a la bodega indicada en el CDA, a través de la ruta y las condiciones de transporte señaladas en la misma certificación.
- b. Mantener las mercancías en dicha bodega, absteniéndose de usarlos, consumirlos, venderlos, cederlos o disponer de ellos a ningún título, antes de obtener la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino.
- c. Requerir la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino, acompañando a su solicitud copia del CDA.

AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICION

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega o el deposito de almacenaje de las sustancias químicas peligrosas, instrumento en virtud del cual se autoriza o rechaza al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición. de las mercancías importadas.

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

1.1. Tramite en Línea.

1.2. Dirigiéndose a las Oficinas de Atención de Usuario.

Cualquiera que sean las vías para obtener la Autorización de Uso y disposición de mercancías importadas en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria Regional requerirá la siguiente documentación:

- **Certificado de Destinación Aduanera.**
- **Copia de Factura de Compra.**
- **Copia de Resolución Sanitaria de la Bodega o Depósito autorizado.**
- **Hoja de Seguridad del producto químico según Norma Chilena (NCh) 2245 of. 93 y en español.**

Sin perjuicio de lo anterior, y para resolver mejor, la Autoridad Sanitaria está facultada para solicitar mayores antecedentes respecto a una mercancías.

Para las demás SEREMI de Salud del País, deberá dirigirse a las oficinas de Atención de Usuario correspondiente a la jurisdicción de la bodega donde se encuentra almacenadas las mercancías importadas.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Para ingresar al Sistema de Tramite en Línea, deberá conectarse a internet e ingresar la siguiente dirección www.seremisaludrm.cl
Una vez dentro de la pagina principal deberá seleccionar la opción **TRAMITE EN LINEA.**

Completar los datos de la Solicitud de Uso y Disposición de productos importados que se encuentra dentro de la opción **Comercio Exterior.**

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará el **valor del arancel** a pagar.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE USUARIO.

Para realizar el trámite Solicitud de Autorización de Uso y disposición de productos importados de Sustancias Químicas Peligrosas, debe concurrir a una de las siguientes oficinas, en los siguientes Horarios de Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs. y los Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. :

Oficina Central	Avenida Bulnes # 194, Santiago
Oficina de Melipilla	Plaza de Armas # 550, Melipilla
Oficina de Talagante	Esmeralda # 1177, Talagante
Oficina de San Bernardo	Freire # 493, San Bernardo
Oficina de Chacabuco	Av.General San Martín #243-253, Colina
Oficina de Cordillera	Concha y Toro #469, Puente Alto

En estas oficinas deberá solicitar y completar el formulario Solicitud de Autorización de Uso y disposición de sustancias químicas peligrosas, además de pagar el respectivo arancel.

2. DATOS A CONSIDERAR

La Autoridad Sanitaria rechaza la solicitud, el importador puede revertir dicho rechazo ingresando una nueva solicitud, pagando el arancel respectivo y subsanado la deficiencia que generó el rechazo.